

60
Fernanda

87

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
XIX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

REF. 1842
LEÍDO POR DIPUTADO:
FERNANDO AGUILAR
DEBATE: A FAVOR
DACION SALAS
EN CONTRA:
DIARIO DE DEBATES ACTA #

APROBADO POR
 UNANIMIDAD VOTACIÓN
 MAYORÍA 37 A FAVOR
 DEVUELTO EN CONTRA
 ABSTENCIÓN
Fecha _____ 200
31 MAR 2003
CIRCULADO

Honorable Asamblea:

VISTO y analizado por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, el expediente 1842, formado con motivo de los informes previo y definitivo presentados en tiempo y forma legales por el C.P. Leopoldo Isla Santos, Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda, que especifican los resultados obtenidos de la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y ;

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º fracción II, 7º inciso a) fracción I y 15 tercer párrafo de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Titular de nuestro órgano técnico remitió por conducto de la Comisión de Vigilancia, los informes previo y definitivo, que contienen el resultado de la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En sesiones de fechas 3 de junio y 14 de febrero de 2003, la Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 54 fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, turnó los informes de referencia a esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.



CONSIDERACIONES

Primero: Que este Poder Legislativo es competente para resolver la cuenta pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII y 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, facultad que ejerce a través de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, según lo señalado en los artículos 50 fracción I inciso c) apartado 1, 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 67 y 70 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; 37 y 39 fracción XV inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo: A esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal le asiste competencia legal para el conocimiento de la información presentada por nuestro órgano técnico, en relación con la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para tal efecto, y a fin de resolver sobre su aprobación o rechazo, es indispensable destacar los siguientes puntos de la información proporcionada:

a).- Del resultado de las auditorías realizadas por nuestro órgano técnico fiscalizador se determinó que las operaciones susceptibles de revisión, por su importancia, son las relacionadas con la recaudación de los ingresos a que se refieren la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda para los Municipios del

Estado, así como el ejercicio de los egresos, cuyos programas principales son: **Administración pública, Servicios comunitarios y Desarrollo urbano y ecología.**

b).- Que para los fines del informe que se analiza, la Contaduría Mayor de Hacienda, en respeto a los artículos 14 constitucional y 15 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, notificó en legal forma las irregularidades detectadas en el proceso de revisión, vía observaciones, al responsable directo de la Administración Municipal, Presidente Municipal, y al responsable de las finanzas, Tesorero Municipal, antes de rendir el informe definitivo, quienes oportunamente y en forma conjunta expresaron sus aclaraciones, eventos que conjunta serán materia de análisis en el presente dictamen para determinar el punto de acuerdo que se propone a esa Honorable Asamblea Legislativa.

c).- Los ingresos se conforman como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Impuestos	\$ 191,189,449	38
Derechos	25,439,254	6
Productos	20,546,682	4
Aprovechamientos	22,244,434	4
Participaciones	152,487,489	30
Fondo de aportaciones	30,198,564	6
FIDEVALLE	41,749,416	8
Otros ingresos	17,647,201	4
Total	\$ 501,502,489	100

(Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page)

Destacando de manera importante que dentro de la revisión de los ingresos no se encontraron observaciones que señalen incumplimiento a normatividad o actos u omisiones que impliquen algún tipo de responsabilidad.

d).- En lo relativo a los egresos, estos se integran de la siguiente manera:

<u>PROGRAMA</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Administración pública	\$ 135,943,929	27
Servicios comunitarios	94,509,141	18
Desarrollo social	40,995,507	8
Seguridad pública y tránsito	50,264,217	10
Adquisiciones	15,370,533	3
Subsidios y deducciones	10,294,014	2
Desarrollo urbano y ecología	80,704,001	16
Aplicación de fondos federales	32,017,334	6
FIDEVALLE	41,749,416	8
Otros egresos	5,079,209	1
Gastos financieros	6,138,246	1
Total	\$ <u>513,065,547</u>	<u>100</u>

Destacando de manera importante que dentro de la revisión de los egresos se hicieron las siguientes observaciones:

En el programa Desarrollo Urbano y Ecología no se localizó documentación de las obras para el cumplimiento del artículo 26 párrafo III (Las dependencias y entidades, dentro de sus facultades, convocarán, adjudicarán, o llevarán a cabo obra pública solamente cuando se cuente con los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y

especificaciones de construcción, el programa de ejecución y, en general, todo lo relativo a garantizar la ejecución de las obras con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas) de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, ya que debido a la falta de una planeación adecuada se presentaron cantidades aditivas y extras con porcentajes considerables con respecto al monto contratado, lo que ocasionó retraso en algunas de las obras relacionadas con los números siguientes:

<u>Obra relacionada con el número</u>	<u>Aditivas %</u>	<u>Extras %</u>	<u>Tiempo de retraso Meses</u>
3	3	59	3.0
5	9	48	3.0
6	23	43	3.5
9	7	32	4.0
11	19	59	1.5
12	13	17	3.5
13	32	0	1.5
15	10	58	0.5
16	14	13	6.0
17	0	28	8.0
20	8	16	2.0
24	9	48	2.0

En derecho de audiencia, los CC. Presidente y Tesorero Municipales, manifestaron lo siguiente:

"Referente al retraso de estas obras se anexaron en la primera revisión copias de las prórrogas, así mismo se han dado las indicaciones

(Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page)

necesarias para una mejor planeación de los proyectos para que en lo sucesivo sean llevados a cabo en el tiempo y el costo presupuestados.”

Se analizó la aclaración presentada por los funcionarios municipales, la cual no solventa la observación debido a que no se cumple con la normatividad, ya que el motivo de la falla administrativa es la planeación deficiente de los proyectos, no la autorización de los retrasos mediante prórrogas.

Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo, se elaboró y aprobó por el R. Ayuntamiento, según Acta de Cabildo No. 8 en Sesión ordinaria del 17 de enero de 2001, publicándose en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de febrero de 2001, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 26, inciso c) Fracción VI, 109 y 113 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, salvo el plazo estipulado para su publicación de acuerdo al Artículo 109 de la citada Ley.

En derecho de audiencia se comunicó esta falla administrativa a los CC. Presidente y Tesorero Municipal, manifestando lo siguiente:

“Efectivamente reconocemos que la fecha limite para elaborarse, aprobarse y publicarse el Plan Municipal de Desarrollo era el 30 de enero de 2001, presentando retraso de 13 días, únicamente en la publicación.”

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink, located on the left side of the page. Some are simple lines, while others are more complex, overlapping marks.

Por último se efectuó modificación al Presupuesto de Egresos, autorizada por el Ayuntamiento, según Acta de Cabildo No. 21 de Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2001 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio del año citado, no cumpliendo con su difusión en el plazo establecido en el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En derecho de audiencia se comunicó esta falla administrativa a los CC. Presidente y Tesorero Municipal, manifestando lo siguiente:

“Efectivamente reconocemos que se presentó un retraso de 4 días en la publicación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos de 2001. La segunda modificación se publicó a los 5 días, dentro de los 15 días de fecha que establece la Ley. Todas las demás publicaciones de Presupuestos de Egresos y Modificaciones se han realizado en tiempo y forma, a partir de esa fecha. (Se anexan copias de los Periódicos Oficiales). Anexo N° 30.”

Tercero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 23 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como en los artículos 3, 7, 68 y 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipio de Nuevo León, la Contaduría Mayor de Hacienda es competente para proceder al fincamiento de las responsabilidades que resulten de las irregularidades detectadas en la revisión de la cuenta pública, aplicar multas, determinar y cuantificar créditos fiscales, solicitando en el caso, a la competente, los haga

efectivos a través de los medios legales, y denunciar los hechos presumiblemente delictuosos ante la autoridad correspondiente.

Ahora bien, el titular de nuestro Órgano Técnico comunica en la conclusión del informe definitivo que la cuenta pública del municipio que nos ocupa "presenta razonablemente el flujo de fondos de la Hacienda Pública Municipal"; manifestando además en lo que se refiere a las observaciones que se destacan en el cuerpo del informe definitivo, la propia Contaduría Mayor procederá en los términos de lo dispuesto en el artículo 71 del ordenamiento citado.

En tal sentido es de recomendar a esta Asamblea, instruir a nuestro Órgano Técnico a proceder en los términos del párrafo anterior.

Cuarto.- Por lo anterior, esta Comisión acuerda proponer a la Asamblea la aprobación de la cuenta pública del ejercicio que nos ocupa, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo cual, analizado que ha sido el informe definitivo del resultado de la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 48,49 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal somete a la consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente proyecto de:

Exp 1842-San Pedro Garza García, N.L.

Acuerdo

Primero: Se tienen por recibidos en tiempo y forma los informes previo y definitivo sobre la revisión de la cuenta pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2001.

Segundo: Con fundamento en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo señalado en este dictamen, **se resuelve que se aprueba la cuenta pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2001.**



Tercero: Instrúyase a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de la Comisión de Vigilancia para que dé puntual seguimiento a las observaciones destacadas informando en su momento a esta Soberanía.

Cuarto: El presente resolutivo no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que puedan haber incurrido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

Quinto: Gírese copia del presente dictamen a la Contaduría Mayor de Hacienda, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Exp 1842-San Pedro Garza García, N.L.





MONTERREY, NUEVO LEÓN
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESIDENTE
~~DIP. RAMÓN SALAS LÓPEZ~~

DIP. VICEPRESIDENTE:

ARMANDO RAMÍREZ
ANGUIANO

DIP. VOCAL:

PEDRO MORALES
SOMOHANO

DIP. VOCAL:

DIP. SECRETARIO:

DAVID FUENTE RODRÍGUEZ

DIP. VOCAL:

FERNANDO AGUILAR JIMÉNEZ

DIP. VOCAL:

ABRAHAM COLUNGA FLORES ADRIÁN VILLAGÓMEZ GARCÍA

92

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXIX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

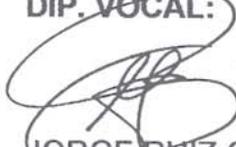
DIP. VOCAL:



MARÍA DE LOURDES
SANTILLAN CASTAÑEDA

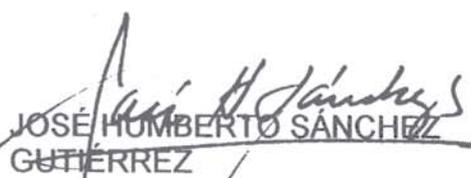
DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:



JORGE RUIZ GARCÍA

DIP. VOCAL:



JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ
GUTIÉRREZ



MARÍA GUADALUPE GARCÍA
GUTIÉRREZ